



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **26 DIC 2016**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°54.883 (p), área de explotación 2ha., de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en los trabajos denominados: "Construcción de Accesos a Alcantarilla en Ruta N°65, A° El Cuadro", a cargo de la empresa Eduardo Martínez S.A., en el marco de la Compra por Excepción N°19/2016.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

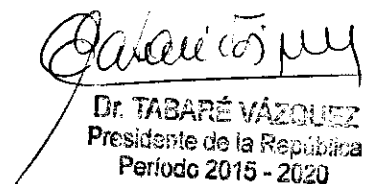
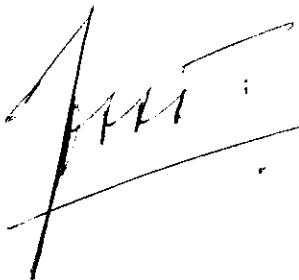
**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la

Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°54.883 (parte), área de explotación 2ha., de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, propiedad del Sr. Hugo Curbelo.-----

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, para su utilización en los trabajos denominados: “Construcción de Accesos a Alcantarilla en Ruta N°65, Aº El Cuadro”, a cargo de la empresa Eduardo Martínez S.A., en el marco de la Compra por Excepción N°19/2016.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020